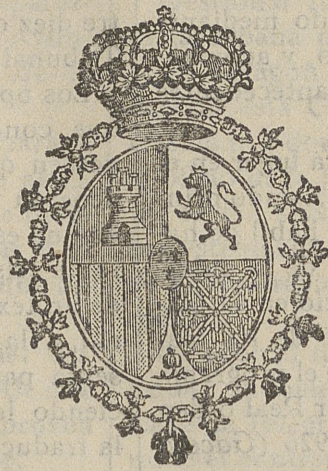


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Abril de 1929.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 1.977

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE FEBRERO DE 1929.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 62 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928, dictado para la aplicación del Decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925 y transcurrido el plazo señalado para la admisión de las reclamaciones a la propuesta provisional de guardias urbanos del Excmo. Ayuntamiento de Barcelona, publicada en la *Gaceta* número 90, de 31 de Marzo último, se rectifica la mencionada propuesta en el sentido expresado a continuación, con lo cual queda convertida en definitiva para todos los efectos.

Cabo en activo, apto para Sar-

gento, Carmelo Roldán Galera, de veinticuatro años de edad y 4-8-0 de servicios. Se le concede plaza, colocándosele a continuación del de su clase Juan Anglada Planas, por haberse comprobado acreditó alcanza talla superior a la exigida en las condiciones del concurso, quedando sin efecto la adjudicación hecha a favor del Carabinero Agustín Torices Ballesteros, por hallarse comprendido en el sexto grupo del artículo 58 del Reglamento y por tanto reúne menores méritos.

Notas.—Primera. Para evitar que por extravío de la documentación al ser remitida a la localidad donde radican los destinos ocurran casos de reclamación, como ocurre con frecuencia, los individuos a quienes se les haya concedido destino tendrán presente que, transcurridos ocho días hábiles, a partir de la publicación de esta rectificación, podrán presentarse a tomar posesión de sus cargos, hayan o no recibido las correspondientes credenciales; sin perjuicio de lo que previenen los artículos 64 y 65 del Reglamento antes mencionado.

Segunda. Las clases propuestas, al tomar posesión de sus destinos, deberán presentar el certificado de antecedentes penales.

Relación de las clases a quienes se desestiman sus instancias por los motivos que se expresan:

Porque para poder optar a destinos de segunda o tercera categoría es preciso acredite, por medio

de certificado, posee los conocimientos exigidos en las Academias Regimentales del Ejército para el ascenso a Cabo o Sargento (artículos 21 y 23 del Reglamento).

Herrador de tercera Félix Sánchez Santos.

Por hallarse comprendidos en el sexto grupo del artículo 58 del Reglamento y no en el 5.º, por tener menos de cuatro años de servicios, según resulta de la documentación militar recibida.

Cabo, Antonio Cuscó Señor.
Sargento licenciado José Domingo Ferré.

Idem José Pont Bel.

Por hallarse comprendido en el sexto grupo y no en el quinto, del artículo 58, puesto que no consta en su documentación militar recibida esté declarado apto para el empleo inmediato o con aptitud para poder solicitar destinos de tercera categoría.

Cabo Jacinto Piñol Solá.

Por haberse adjudicado destino en la propuesta publicada en la *Gaceta* del 11 del mes actual y no proceder rectificar, en el sentido que pretende, la de Guardias urbanos de Barcelona, por los motivos expresados en la misma:
Cabo Honorio José Salvador Peñaranda.

Porque debe atenerse a lo resuelto en la *Gaceta* de 31 de Marzo último, cuya calificación se ajusta exactamente a lo prevenido en la nota primera de las advertencias generales del concurso, y por no haber acompaña-

do a su instancia el certificado o informe de la Alcaldía sobre su conducta:

Soldado José González Comerón.

Madrid, 18 de Abril de 1929.—
El General Presidente, José Villalba.

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE ABRIL DE 1929

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición, entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de Febrero de 1928.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES*Destinos a proveer por concurso-examen.*

Veintiuna plazas de Encargados de Estafeta (Correos), dotadas con 1.000 pesetas anuales de gratificación, quedando a su favor el derecho de distribución de correspondencia a domicilio y demás ventajas que determina la Real orden número 1.100 de 14 de Septiembre de 1927, de dicho Ministerio (*Gaceta* número 258) con las modificaciones que establece la número 307 de 15 de Marzo del año actual (*Gaceta* número 76).

Veintitrés plazas de Encargado de Estación limitada (Telégrafos),

dotadas con 1.500 pesetas anuales de gratificación y demás condiciones y ventajas que se determinan en las reales órdenes antes citadas.

Los que deseen tomar parte en el concurso-examen lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, y dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, expresando en la misma, por orden de preferencia, la población o poblaciones en que deseen servir, y que no podrá pasar de tres, a la que acompañarán dos fotografías del solicitante, debiendo tener entrada en dicha Junta antes del día 15 del próximo Mayo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso-examen ser mayor de veinticinco años de edad y no tener defecto físico justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Los exámenes se celebrarán en Madrid ante el Tribunal que oportunamente se nombrará, y darán principio el día 1.º de Julio próximo, constandingo de dos partes: una escrita y otra oral, en la forma que se expresa en la convocatoria publicada por el Ministerio de la Gobernación (Dirección general de Comunicaciones) en la *Gaceta* de 10 del actual, página 176 y siguientes, y bajo los programas que en la misma se insertan, cuyas materias están desarrolladas en el «Manual o cartilla práctica del encargado de Estafeta», editado oficialmente por la Dirección general de Comunicaciones, de venta en los talleres gráficos de la misma, calle de la Magdalena, número 12 (Madrid).

PROVINCIA DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

Destinos a proveer.

Una plaza de Auxiliar de Intervención de dicho Ayuntamiento, dotada con 1.750 pesetas anuales de sueldo.

Una plaza de Auxiliar segundo de Administración, del mismo Ayuntamiento, dotada con 1.500 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 15 de Mayo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticu-

tro años de edad, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de antecedentes penales,

La oposición tendrá lugar en el citado Ayuntamiento, dando principio al siguiente día hábil de hacer sesenta a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta* y se compondrá de las materias a que se refiere el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (*Gaceta* del 26), sin adición alguna.

PROVINCIA DE GRANADA

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Destinos a proveer.

Tres plazas de Auxiliares mecanógrafos de dicho Ayuntamiento dotadas con 2.000 pesetas anuales de sueldo cada una.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. señor Presidente de esta Junta; debiendo tener entrada en la misma antes del día 15 de Mayo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones, ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo y acompañar certificado de antecedentes penales.

La oposición tendrá lugar en el citado Ayuntamiento, dando principio el día 17 de Junio próximo, y se compondrá de un sólo ejercicio, dividido en las partes siguientes:

1.ª Escritura al dictado, durante un tiempo no menor de quince minutos, copiando de un texto facilitado por el Tribunal.

2.ª Ejercicio de velocidad mecanográfica, durante quince minutos copiando de un texto facilitado por el Tribunal e idéntico para todos los opositores.

3.ª Redacción y escritura a máquina según los formularios corrientes, en el plazo máximo de veinte minutos, de documentos oficiales, de los que frecuentemente se extienden en la Corporación, tales como certificaciones, traslado de acuerdos, encabezamiento y pie de actas, etcétera, etc.

4.ª Análisis gramatical, por escrito, de un párrafo breve, sacado a la suerte de entre diez o más, propuesto por el Tribunal. Tiempo, veinticinco minutos; y

5.ª Resolución y razonamiento, también por escrito, y en igual tiempo, de un problema de

Aritmética, sacado a la suerte entre diez o más, propuesto por el Tribunal.

Los opositores a dichas plazas que conozcan la Taquigrafía y deseen que les sirva de méritos, deberán someterse a la práctica de una escritura taquigráfica, durante seis minutos, dictándoseles de un texto elegido por el Tribunal, a la velocidad media de sesenta palabras por minuto, haciendo los opositores oralmente la traducción.

NOTAS GENERALES

Primera. Será condición indispensable para su admisión al concurso, el que los interesados formulen su petición en forma de instancia, debidamente reintegrada y por separado para cada oposición en las que deseen tomar parte, dirigida al Excmo. señor Presidente de esta Junta, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos, los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares, por el Alcalde de su residencia, informando dichas autoridades al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes, la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 48 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (*Gaceta* número 40), si no hubieran ya sido calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. La publicación de los admitidos en las oposiciones se insertará en la *Gaceta de Madrid* en uno de los cinco días siguientes al en que se fije como límite para admisión de instancias.

Madrid, 18 de Abril de 1929.—El General Presidente José Villalba.

(*Gaceta del 20 de Abril de 1929.*)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.002

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con objeto de determinar si el cabo del Somatén de Palazuelo de Vedija, don Andrés Sanabria Fernández, se ha hecho acreedor al ingreso en la Orden civil de Beneficencia por haber salvado a un hombre que se arrojó al río Cega en el término municipal de Valdeestillas en la noche del 17 de

Abril último, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 7.º del Real decreto de 29 de Julio de 1910, se concede un plazo de treinta días para que todas las personas que puedan informar sobre el derecho del propuesto a la Orden de Beneficencia lo hagan en este Gobierno civil y en el Negociado correspondiente.

Valladolid, 22 de Abril de 1929.

El Gobernador civil,

El Marqués de Guerra.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.992

Berrueces

Hallándose vacantes en este Ayuntamiento las plazas de Practicante y Matrona, de nueva creación, se anuncian para su provisión en propiedad, por el plazo de treinta días, con el haber anual de 300 pesetas cada una, o sea el 20 por 100 del sueldo del Médico titular; los que aspiren a desempeñar dichos cargos lo solicitarán de la Alcaldía, acompañando los documentos que justifiquen sus méritos y servicios.

Berrueces, 10 de Abril de 1929.—El Alcalde, Baltasar Mansilla.

Núm. 1.994

Carpio

Habiendo sido formado por este Ayuntamiento el padrón de prestación personal y de transportes del año actual para el arreglo de calles y demás vías públicas, queda expuesto al público en Secretaría, por el plazo de ocho días, a fin de que los que se consideren perjudicados puedan presentar las oportunas reclamaciones; advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Carpio, 22 de Abril de 1929.—El Alcalde, Antolín Navas.

Núm. 1.995

Carpio

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio correspondientes al año de 1928, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Carpio, 22 de Abril de 1929.—El Alcalde, Antolín Navas.

Núm. 1.996

Gomeznarro

Don Zoilo Pinilla García y don Gonzalo López Melgar, Presidentes de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal, respectivamente, del repartimiento sobre utilidades para el año de 1928.

Hacemos saber: Que habiendo de designarse los Vocales electivos de estas Comisiones por elección directa y secreta entre electores comprendidos en las listas publicadas el día 17, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

1.^a La elección empezará a las ocho de su mañana y terminará a las doce del día 27 del mes actual en el local Casa Consistorial de este pueblo ante los Vocales natos de estas Comisiones.

2.^a Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quienes elijan, contribuyentes vecinos o forasteros, o sean tantos Vocales como han de elegirse.

3.^a Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.^a Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de los Vocales electos pueden presentarse en el plazo de tres días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación ante el Tribunal provincial de repartos.

Gomeznarro, 22 de Abril de 1929.—El Presidente de la parte real, Zoilo Pinilla.—El Presidente de la parte personal, Gonzalo López.

Núm. 1.207

Medina de Rioseco

Extracto de acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad en el segundo cuatrimestre del año próximo pasado.

Sesión extraordinaria del día 4 de Mayo de 1928.—Preside el Alcalde don Gregorio Chico Montes y se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó ratificar el acuerdo de la Comisión permanente fecha 24 de Abril último, y por consecuencia, que mediante concurso se adquiriera el proyecto de abastecimiento de aguas y saneamiento de esta población; que se adquiriera en compra a perpetuidad la finca denominada «El Mimbreno», propiedad de don Nicasio Gómez, y que los señores Alcal-

de y primer Teniente, comparezcan en representación del Ayuntamiento al otorgamiento de la escritura.

Se aprobaron las bases para el Concurso de proyectos de abastecimiento de aguas y saneamiento de esta población, y que a la brevedad posible se convoque dicho Concurso.

Sesión extraordinaria del día 18 de Mayo.—Preside el Alcalde señor Chico Montes y se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó informar favorablemente el expediente de prórroga de primera clase instruido a instancia del mozo del actual reemplazo Cipriano Colías Sánchez.

Sesión extraordinaria del día 5 de Junio.—Preside el Alcalde señor Chico Montes y se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó aceptar el acuerdo de la Junta local de Primera enseñanza, fecha 22 de Mayo último, y por virtud del mismo, solicitar la creación de cuatro escuelas unitarias en esta ciudad, dos para cada sexo.

Que las dos de niños se instalen en la planta baja de la Casa Consistorial, según indica el plano, y que para ello se hagan las obras necesarias; las dos de niñas, en las galerías de las actuales escuelas, según también indica el plano correspondiente, y para mejor resultado de la instalación de las primeras, que se adquiriera en compra la casa lindante con ésta, propiedad de doña Josefa Aragón Izquierdo.

Se acordó que en el próximo presupuesto se incluya consignación suficiente para un abono al teléfono que se instale en la Casa-Cuartel de la Guardia civil de esta ciudad.

Se acordó ratificar el acuerdo de la Comisión permanente, de solicitar la construcción del trozo de carretera necesario para unir en esta ciudad las carreteras de Rioseco-Morales-Cabreros y la de Adanero a Gijón, ofreciendo a tal objeto gratuitamente el terreno necesario y facultando al señor Alcalde para que autorice la instancia que ha de elevarse con tal objeto a la Excm. Diputación provincial de Valladolid.

Sesión extraordinaria del día 10 de Agosto de 1928.—Preside el señor Alcalde don Gregorio Chico Montes y se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó organizar en esta ciudad una Escuela de preparación pre militar.

Aceptar el contrato de suministro de material de oficina por mediación del Colegio Oficial de Secretarios e Interventores de esta provincia.

Gestionar la adquisición de la finca urbana propiedad de doña Josefa Aragón Izquierdo, que linda con esta Casa Consistorial y trasladar a don Cándido Costilla el oficio de la Junta Administrativa de los servicios agrícolas sobre establecimiento de un campo de demostración agrícola en esta ciudad.

Se acordó igualmente no continuar abonando alquiler por la Casa de Telégrafos desde que termine el contrato vigente, poniendo este acuerdo en conocimiento del Jefe del Centro y Sección de Valladolid.

A propuesta del Concejal señor Merino se acordó ofrecer al Estado, gratuitamente, los terrenos necesarios donde edificar casa para Administraciones de Correos y Telégrafos.

Se aprobó el extracto de acuerdos del primer cuatrimestre del año actual y celebrar dos sesiones ordinarias en el presente.

Sesión ordinaria del día 18 de Agosto de 1928.—Preside el Alcalde señor Chico Montes y se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó formar y exponer al público las relaciones para constituir la Junta pericial del Catastro en esta ciudad.

Darse por notificada, a los efectos de promover el recurso correspondiente, del acuerdo de la Junta Liquidadora de Débitos y Créditos de Corporaciones locales, comunicado el 2 de Julio último.

Que se reclame de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas copia literal de todas las liquidaciones practicadas a este Ayuntamiento que hayan servido de antecedente a la emisión de inscripciones.

Que se haga la reclamación de intereses y autorizar a la Alcaldía para todo ello.

Se acordó también ofrecer a la División Hidráulica del Duero todos los terrenos necesarios para las obras de encauzamiento del río Sequillo dentro de este término municipal, autorizándola, así como a sus representantes, para ocuparlos con tal motivo.

Que en el caso preciso se incoen los expedientes de expropiación forzosa que fueren necesarios para la ocupación de aquéllos.

Ratificar todos los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, en virtud de los cuales se ofrece como auxilio el veinticinco por ciento del importe de las obras, cuyo ofrecimiento se consolida por el presente.

Que el importe de este auxilio se obtenga mediante el recargo establecido por el acuerdo de 18 de Diciembre de 1918.

Que se remita certificación de estos acuerdos a la División Hidráulica del Duero, interesando a la vez la pronta ultimación del expediente en lo que hace a este término municipal.

Asimismo se acordó aprobar un suplemento de crédito por cantidad de seis mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas y diez y nueve céntimos y ratificar el acuerdo de la Comisión permanente, fecha 7 del actual Agosto, por el cual acordó subvencionar las obras necesarias a la conservación del monumento histórico llamado Puerta de Zamora, y más comúnmente conocido por ermita de las Nieves.

Se acordó admitir la renuncia del cargo de Concejal a don Emigdio Soto Botana, fundada en cambio de residencia, haciendo constar el más profundo sentimiento por verse privada la Corporación del apoyo sincero y leal de tan buen compañero y comunicar este acuerdo al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Ultimamente, el señor Merino presenta su renuncia irrevocable del cargo de Concejal, y como no se funda en causa legal alguna que pueda considerarse como motivo legítimo de admisión, se acordó no admitirla y ponerlo en conocimiento del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, por si dentro de su facultad discrecional consideraba conveniente el aceptarla.

Y por fin, como ninguno de los señores Concejales hiciese más proposiciones, se acordó dar por terminadas las sesiones del presente período cuatrimestral.

Y para presentar a examen y aprobación del Pleno, autorizo el presente en Medina de Rioseco, a 3 de Enero de 1929.—El Secretario, Vicente Artero Ortega.—V.º B.º: El Alcalde, Gregorio Chico.

Núm. 1.993

Nueva Villa de las Torres

La cobranza voluntaria del repartimiento de utilidades, correspondiente al primer semestre del actual ejercicio, tendrá lugar en la Casa Consistorial los días 2 y 3 de Mayo próximo por el Agente nombrado por el Ayuntamiento; siendo de aplicación para los morosos las disposiciones generales sobre recaudación y apremio vigentes.

Nueva Villa de las Torres, 22 de Abril de 1929.—El Alcalde, Cándido Fraile.

Núm. 1.997

La Pedraja de Portillo

Aceptada por la Comisión permanente la propuesta de habilitación de crédito con imputación al capítulo 12, artículo 4.º del presupuesto vigente, que se cubrirá con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del año anterior, se hace público en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial», pasados los cuales no se admitirá ninguna.

La Pedraja de Portillo, 21 de Abril de 1929.—El Alcalde, Manuel Baena.

Núm. 1.956

Viloria

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal extraordinario para atender a los gastos de construcción del camino de Viloria a Nuestra Señora del Henar, en el año actual, se halla de manifiesto al público por término de quince días, durante cuyo plazo y los quince días siguientes podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen justas, ante quien y como corresponda, según previene el artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Viloria, 17 de Abril de 1929.—El Alcalde, Lorenzo Muñoz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 1.975

MOTA DEL MARQUÉS

Don Miguel González García, Juez de instrucción de Mota del Marqués y su partido.

Por la presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares, y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de un sujeto que se hace llamar Tomás Barrios Sánchez y se cree que su verdadero nombre sea Miguel, va acompañado de una mujer llamada Bárbara Barrios, con la que hace vida marital, cuyo sujeto es de unos veinte años de edad, color moreno, pelo negro anillado, de cara larga, boca un poco grande, poca barba, un poco cargado de espaldas, con una cicatriz en la ceja y otra quizá perpendicular en la frente, ojos grandes castaños, lleva dos chaquetas,

una de pana color aceituna y otra que suele ponerse encima, de tela azul, pantalón pardo de pana lisa y alpargata de piso de goma, de oficio quincallero ambulante, que se fugó de la cárcel de Alcazarén, donde se hallaba detenido, poniéndole caso de ser habido a mi disposición en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 36 de 1928 sobre robo de semovientes y otros objetos contra Ramón Aumente Fernández y Tomás Barrios Sánchez.

Dado en Mota del Marqués, a diez y nueve de Abril de mil novecientos veintinueve.—Miguel González.—El Secretario interino, Ramón Martín.

Núm. 1.990

OLMEDO

Don Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de Olmedo y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha en el sumario que instruyo con el número nueve del corriente año sobre robo de caballerías y evasión de detenidos, se cita, llama y emplaza a un sujeto que se hace llamar Tomás Barrios Sánchez, pero que, según parece, su verdadero nombre es Miguel, el que va acompañado de una mujer que se llama Bárbara Barrios Sánchez, con la que hace vida marital, citándose también en igual forma a esta mujer Bárbara Barrios y a otra que solía ir en compañía de aquéllos y que se llama Rafaela Langostera Benítez, amante de Tomás Ramón Aumente Fernández, preso en la cárcel de Nava del Rey a consecuencia de sumario que en dicho Juzgado se sigue también por robo de semovientes, a fin de que en el término de diez días, contados a partir de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado de instrucción para ser oídos en esta causa, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente en Derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo, tanto a las Autoridades, como a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de referidos Tomás Barrios Sánchez o Miguel, Bárbara Barrios Sánchez y Rafaela Langostera Benítez, poniéndoles, caso de ser habidos, a mi disposición y en concepto de detenidos en la cárcel de este Partido con las seguridades convenientes, consignándose las señas personales y circunstancias conocidas de los mismos: El que se hace llama

Tomás Barrios Sánchez, es joven, quincallero ambulante de oficio, de estatura regular, color moreno, pelo negro y anillado, con una cicatriz grande en una ceja, y viste pantalón de pana color pardo, chaqueta y chaleco también de pana pardo a cordoncillo, se cubre con boina y calza botas enterizas, con una chaquetilla azul encima de la otra. La mujer, llamada Bárbara Barrios Sánchez, es de veintiún años de edad, soltera, quincallera ambulante y natural de Villamuño (León), y la otra mujer que se llama Rafaela Langostera Benítez, es también soltera y quincallera ambulante, de treinta y cinco años de edad y natural de Valencia de Alcántara (Cáceres).

Dado en Olmedo, a veinte de Abril de Abril de mil novecientos veintinueve.—Félix Buxó.—El Secretario, Andrés Amo.

Juzgados municipales

Núm. 2.001

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Manuel Alvarez Torbado, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta capital.

Hago saber: Que para dar cumplimiento a lo mandado en exhorto que pende en este Juzgado, del de igual clase del distrito de San Gervasio, de Barcelona, y dimanante del juicio verbal civil, seguido a instancia de los señores Bayona, Costa y Blasi, de aquella vecindad, contra el de ésta don Basilio Lorenzo Cantalapiedra, en reclamación de pesetas, se sacan a pública subasta bajo el tipo total de novecientas treinta y seis pesetas, los bienes siguientes:

- 1.º Doce chales estambre, 190 por 190, tasados en 276 pesetas.
- 2.º Cien metros lana escocesa, de 140 centímetros, en 400 pesetas.
- 3.º Veinte metros astracán lana, de 130 centímetros, en 260 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados en esta capital, calle de Santiago, comercio «El Paraíso».

Advertencias y prevenciones de Ley

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, el día ocho de Mayo próximo venidero, a las once horas.

Para tomar parte en el acto mencionado habrá de consignarse previamente por el licitador en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo de los bienes.

No se admitirá postura que por

lo menos no cubra las dos terceras partes del tipo total de subasta.

Dado en Valladolid, a diez y nueve de Abril de mil novecientos veintinueve.—El Juez municipal, Manuel Alvarez Torbado.—P. S. M.: El Secretario, Narciso Martín Sanz.

173

Núm. 1.910

VILLAVIEJA DEL CERRO

EDICTO

Don Santiago Díez Higuera, Juez municipal de Villavieja del Cerro.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Rosa Gallego Giménez, vecina que fué de esta localidad, y que son don Elicio Hernández Gallego y don Mariano Hernández Gallego, mayores de edad, casados, Secretarios de Ayuntamiento y de ignorado paradero, hijos de la doña Rosa, y a los hijos del difunto don Ricardo Hernández Gallego, nietos de la causante, cuyos nombres y paraderos se ignoran, así como también a los hijos de don Buena Ventura Chaves y de doña Nicolasa Hernández Gallego, difunta, nietos de referida causante y también de ignorado paradero, para que el día primero de Mayo próximo, a la hora de las catorce, se presenten en este mi Juzgado, sito en la planta alta de la Casa Consistorial, para celebrar el juicio verbal civil solicitado por don Pablo de la Cruz Garrido, Procurador de los Tribunales, con ejercicio en el partido judicial de Tordesillas y vecino de dicha villa, en nombre y representación de don Eleázaro Buenaposa Díez, Cura párroco de este pueblo, sobre reclamación de ochenta y cuatro pesetas y ochenta céntimos, importe de los derechos devengados en los funerales semidobles celebrados en la parroquia de la Asunción, de este pueblo, a cargo de referido Cura párroco don Eleázaro y por los conceptos que se señalan en la papeleta de demanda, según lo tengo acordado en providencia dictada en el día de hoy; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villavieja del Cerro, a trece de Abril de mil novecientos veintinueve.—Santiago Díez.—P. S. M.: El Secretario habilitado, Segundo García.

174

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial.